



---

Código de ética, principios  
y virtudes en busca  
de la excelencia del juzgador

**Mariano Azuela Güitrón**

---

Número **7** 2013

Coordinación de Comunicación Social

**LOS EXPERTOS OPINAN SOBRE ÉTICA JUDICIAL ELECTORAL.  
VERSIONES ESTENOGRÁFICAS.**

Número 7, 2013.

D.R. © Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.  
Carlota Armero núm. 5000, colonia CTM Culhuacán,  
CP 04480, delegación Coyoacán, México, DF,  
teléfonos 5728-2300 y 5728-2400.

Coordinación y edición: Coordinación de Comunicación Social.

Impreso en México.

Los expertos opinan sobre



---

Código de ética, principios  
y virtudes en busca  
de la excelencia del juzgador

**Mariano Azuela Güitrón**

---

**Número 7, 2013**  
Coordinación de Comunicación Social





## Código de ética, principios y virtudes en busca de la excelencia del juzgador<sup>1</sup>

**Mariano Azuela Güitrón\***

Señoras y señores:

Es para mí especialmente gratificante asistir a esta presentación del Código Modelo de Ética Judicial Electoral.

Una primera razón de carácter estrictamente personal es mi calidad de nieto de Mariano Azuela, reconocido como iniciador de la novela de la Revolución Mexicana y, lógicamente, la Revolución Mexicana tenía como una de sus expectativas la existencia de una democracia.

Este sentimiento personal lo acrecenté cuando al cursar la carrera de la licenciatura en Derecho, en el tercer año tuve como maestro a don Felipe Tena Ramírez. En Derecho Constitucional nos hablaba de la democracia y decía, aproximadamente, al explicar las formas de gobierno que señalaba Aristóteles, formas puras, formas impuras, que la democracia se presenta cuando la mayoría de los miembros de una colectividad usufructúan el poder. Pero añadía —para mí—, muy atinadamente, que ese poder debía tratar igual a todos los miembros de la comunidad; en otras palabras, una democracia al servicio del pueblo.

Esto viene a corroborarse claramente en el artículo 3º de la Constitución, un artículo que establece las reglas y los princi-

---

<sup>1</sup> Versión estenográfica de la intervención en la presentación del Código Modelo de Ética Judicial Electoral en el Encuentro Nacional de Magistrados Electorales 2013, celebrado en Monterrey, Nuevo León, el 30 de mayo de 2013.

\* Ministro en retiro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

pios que deben procurarse por la formación de todos aquellos que van a convertirse en los ciudadanos. Y en uno de sus criterios dice, con toda precisión, que un sistema educativo debe fundarse en la democracia, y dice, más o menos, que debe entenderse a la democracia no solamente como una estructura política y un régimen jurídico, sino más bien como un sistema de vida que debe tener como objetivo el progreso económico, social y cultural del pueblo.

Y ahí es donde esta presentación del código nos lleva a ciertas reflexiones, reflexiones que nos hacen ver que quizá en lo que se refiere a estructura política y régimen jurídico hemos logrado extraordinarios avances, pero por lo que toca a ese desarrollo económico, social y cultural del pueblo nos queda todavía mucho camino por andar.

Una sociedad clasista piramidal, de profundos contrastes, sigue dándose en la nación mexicana. El número de pobres, el número de marginados; es decir, quienes viven en pobreza extrema, es sumamente elevado y pasan los sexenios y esto, desafortunadamente, no se llega ni siquiera a atenuar.

Y todo ello es, finalmente, el sentido de la democracia. Por ello, convencido de que es el régimen más idóneo en un sistema porque es el que corresponde más claramente a la dignidad del ser humano, es el que corresponde a esos derechos fundamentales del ser humano, sin embargo, debe tener siempre el reto de perfeccionarse.

Y en esta reunión que tiene como objetivo fundamental el dar a conocer el Código Modelo de Ética Judicial Electoral, como que tenemos que tener la sensibilidad de todo lo que se ha hecho y que esto nos lleve también a darnos cuenta de todo lo que nos falta por hacer.

Don Jesús Reyes Heróles —estamos hablando del año de 1977— encabeza en el gobierno de José López Portillo lo que



probablemente fue, desde mi punto de vista, el primer paso importante para una transformación política. Aun algunos de sus allegados comentaban que al presentar lo que iba a ser esa iniciativa, muy dado a frases impactantes dijo: “Cuando el poder no se reparte, se parte”.

Y ahí es donde surge el desarrollo democrático. Hoy, probablemente, sobre todo para los jóvenes, quizás no se den cuenta de las grandes transformaciones que se han dado en México en esta materia; les parece ya normal que se esté hablando de un código especializado en este tipo de justicia y, sin embargo, para llegar a ello se necesitaron años y se necesitaron muchas iniciativas que nos permitieran crecer en democracia.

En ese año, antes de que se presentaran las reformas constitucionales y legales correspondientes, se convocó a una consulta popular para que ante la Secretaría de Gobernación se expusieran puntos de vista sobre qué cambios era necesario introducir en materia política.

Y a la usanza de aquella época recibí una llamada telefónica en la que el señor secretario, maestro mío en Teoría del Estado, me invitaba a que participara libremente como expositor de algún punto de vista sobre la democracia.

Todavía recuerdo, quizás con cierta ingenuidad, le pregunté: “Y, ¿puedo decir lo que quiera?”, a lo que, obviamente, él, que promovía esa reforma política, tuvo que responderme afirmativamente.

Y se me ocurrió algo que después me produjo cierta felicidad y cierta decepción: el tratar de dar un paso en lo que sería la subordinación de la política al derecho. Hasta ese momento, y todavía por muchos años más, fue un cuerpo político el que estuvo riendo lo que era estudiar la validez de las elecciones.

Propuse un recurso de reclamación ante la Suprema Corte de Justicia en materia electoral. Debo confesar que no tenía muchas ilusiones de que algo se pudiese hacer al respecto.

Naturalmente, mi proposición iba en el sentido obvio de que esas decisiones del más alto Tribunal de la República debían ser definitivas e inatacables.

Cuál sería mi sorpresa —alegría en un sentido, tristeza en otro— que cuando aparece la iniciativa de reformas y después, cuando es aprobada, se encuentra el recurso de reclamación que yo había sugerido.

Pero un recurso de reclamación acotado, porque simplemente tenía como característica el que se examinaran violaciones sustanciales en el procedimiento y violaciones sustanciales en la calificación.

Pero la consecuencia de la decisión de la Corte simplemente se debía comunicar al Colegio Electoral de la Cámara de Diputados, quien lo vería y decidiría de manera definitiva e inimpugnable lo que estimara pertinente.

Manera definitiva e inimpugnable que, obviamente, señalaba que ahí habría cosa juzgada.

Y quién me iba a decir que ya fungiendo como ministro de la Suprema Corte de Justicia me tocó participar en alrededor de 15 o 16 recursos de reclamación que se hicieron valer con base en esos artículos.

En ese momento como que operó en mí más la alegría que la tristeza y la alegría me llevaba a tratar de estudiar con seriedad esos recursos y finalmente, si no llegaba a convencer a la mayoría a ser votos particulares, cuando mi conclusión era que debía nulificarse lo que se estaba cuestionando.





La visión de los ministros de la Suprema Corte, y con el tiempo la entiendo, porque ellos no tenían la alegría que estaba en mi corazón, de que yo había hecho la proposición, fue de organizar las cosas de tal modo que por una parte todas las resoluciones fueran en sentido desfavorable para quienes las habían planteado, y por otra, políticamente hacer las gestiones para que se quitara a la Suprema Corte esa carga. Un poco se decía “¿por qué se rebaja a la Suprema Corte a llegar al fango de la política con este recurso de reclamación?”.

Bueno, es que cada vez lo entiendo más claramente, el que la Suprema Corte quedara condicionada a lo que ese cuerpo político iba a llegar a determinar era disminuir a la Suprema Corte.

Y el hecho es que con el tiempo esto se eliminó. Tuve al menos también una segunda alegría, que a don Felipe Tena Ramírez, que él ya era ministro jubilado, se le entrevistó y se le dijo, antes de que se resolvieran las reclamaciones por la Suprema Corte, qué pensaba él de ese recurso establecido en la Constitución, y don Felipe dijo: “Veo que desafortunadamente es un poco una instancia con efectos meramente procesales, pero considero que si la Suprema Corte de Justicia toma en serio su papel y verdaderamente estudia y resuelve y en algunos sus resoluciones son a favor de quienes hicieron los planteamientos, entonces los diputados tendrán también que responder a su responsabilidad y cuando la Suprema Corte haya tomado una decisión en ese sentido ellos acatar lo que la Suprema Corte de Justicia dijo”.

Bueno, una opinión muy optimista, pero cuando uno ve lo que sucedió posteriormente, se advierte por qué no hay que perder de vista que las reformas constitucionales y las reformas legales, precisamente las hacen los legisladores.

Y nueve años después, en el año de 1986, aproximadamente, se hacen nuevas reformas, y en esas reformas se crea lo que se conoció popularmente como el Tricoel, Tribunal de lo Contencioso Electoral, y muy curiosamente se establece que

sus decisiones serán obligatorias, pero en seguida se señala que serán revisables por el Consejo Electoral de las Cámaras de Diputados y de Senadores, quienes resolverán de manera definitiva e inatacable.

En otras palabras, como que se dijo: “no hay que hacerle esto a la Suprema Corte porque eso como que sí sería ofensivo”.

Pero creamos un Tribunal que por un lado tendrá el aliciente de que sus decisiones eran obligatorias, pero menos a un órgano superior de carácter político, que es el que finalmente va a tomar las decisiones definitivas. Bien; eran otros tiempos.

Afortunadamente, en el año de 1995, reformas de 94, se crea por una parte el Instituto Federal Electoral, con la responsabilidad extraordinaria de regir lo relacionado con los procesos electorales, y se crea el Tribunal Electoral Federal, Federal Electoral, antecesor de lo que en 1996 se convertiría en el actual Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Ahí ya se establece la definitividad y la calidad de máxima autoridad judicial en materia electoral de este Tribunal. Con ello, pienso que no se culmina pero sí se da un paso fundamental en lo que sería el sometimiento de la política al derecho.

Han transcurrido un buen número de años en que primero el Tribunal Federal Electoral y luego el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación han dado testimonio fidedigno de buscar siempre que la justicia se imparta en esta materia. Cada vez se ha ido logrando más prestigio.

Siempre habrá el peligro, aún en estos momentos latente, de que a los legisladores se les ocurran algunas decisiones que pueden afectar el sistema.

Yo estoy convencido de que debe conservarse el actual mecanismo en el que hay un Tribunal Electoral, una Sala Superior del Tribunal Electoral, que a la manera de la Suprema Corte incluso





rige cuestiones que se vieron en los tribunales electorales locales y que esto también lo participan y lo comparten las Salas Regionales de Sala Superior, pero me parecería un atentado contra el federalismo mexicano, como se ha difundido, que se pretenda acabar con la justicia local electoral.

Algunos apuntan que es porque en los tribunales locales electorales sigue predominando la presencia de los poderes ejecutivos locales y yo creo que aquí la misma lógica recomienda: lo que hay que acabar es el mal, si es que existe; es decir, que no haya intervención de los ejecutivos locales, pero no pretender desfigurar un sistema que es propio y peculiar del sistema federal.

Y por ello pienso que habría un gran retroceso si esto llegara a prosperar.

Paradójicamente, ¿de quién va a depender esto? De los representantes de los estados en el poder constituyente permanente o poder reformador de la Constitución, y ahí es donde pienso que en cada uno se presentará una situación, una visión política utilitarista o una visión de Estado, y ojalá que prevalezca la visión de Estado y se haga todo lo necesario para evitar que haya intromisiones en todos los tribunales electorales locales y que verdaderamente se fortalezca su autonomía e independencia, pero que no se incurra en su desaparición, porque incluso se crearía el precedente de que si algo funciona mal en las entidades federativas habrá que federalizarlo y de pronto habremos transformado el sistema federal en un sistema centralista, con todos los riesgos de acumulación de poder que no son deseables.

Pienso que con lo que he manifestado se tendrá la sensibilidad de la importancia del Código que hoy presentamos, el que se busque la excelencia a través del cumplimiento de principios y de virtudes que va más allá de las obligaciones estrictamente jurídicas.

El lograr que detrás de cada magistrado, que detrás de cada persona que profesionalmente apoya a los magistrados, detrás de cada persona que administrativamente da ese apoyo, exista un compromiso ético, que a veces se piensa tiene la desventaja de que depende exclusivamente del convencimiento de cada quien, pero que si ve uno la historia, uno sabe perfectamente que hay personas extraordinarias que se han dado en la vida de los pueblos, que han logrado sus objetivos precisamente por convencimiento.

Hay personas que se entregan a la ciencia y se convierten en los grandes inventores, en los grandes descubridores que pasan a la historia y que lo hacen con verdadero sacrificio, olvidándose del reloj, y que al investigar lo hacen con el calor de encontrar y enriquecer la verdad sobre la disciplina que están trabajando. Hay personas que en el campo de la virtud llegan a la santidad y lo hacen sin que haya normas jurídicas que los estén llevando a actuar de esa manera, y son quienes alcanzan verdaderamente, como decía la doctora Platas, el deber ser para hacer más, y eso es lo que se debe cultivar.

Naturalmente ello exige ceremonias como esta, ello exige que utilicemos incluso instrumentos como el cine para que se tenga que estar reflexionando permanentemente en lo que son esos principios y esas virtudes. Pero esto finalmente garantiza que cuando alguien se convence, aunque naturalmente como ser humano tiene que tener conciencia de que puede llegar a fallar, sin embargo, tenga una actitud fija en buscar corregir cuando falle y tratar de fortalecer sus principios y sus virtudes en los casos en que acierta.

El código modelo, ya lo hemos escuchado en las anteriores intervenciones, tiene como diría yo popularmente, "mucho tela de donde cortar", y podríamos pasarnos horas analizando sus distintas partes.





Yo quisiera, incluso, en respeto a quienes no han hecho uso de la palabra, el referirme a una virtud que incluso se maneja de dos maneras en el código: la imparcialidad, la neutralidad. Y quiero aprovechar, y pienso que si tienen en cuenta que fui secretario de don Felipe Tena Ramírez alrededor de nueve años, pues tengo que tener para él un especial cariño y por ello me gusta citarlo. Y como lo van a ver en seguida, hoy lo citaré, pero haré una aclaración pertinente: que probablemente si esto lo hubiera dicho cuando yo era su secretario, a lo mejor me hubiera pedido opinión y yo le habría pedido que modificara un poco su planteamiento.

Y lo hace precisamente en relación con ese principio de la imparcialidad. Y dice aproximadamente lo siguiente: “el profesional en la impartición de justicia debe tener un atributo sin el cual se puede ser un magnífico abogado o desempeñar aun con excelencia cualquier profesión, pero cuya ausencia en el juez ni más ni menos produce la desaparición del juez”.

Y añadía: “se puede hablar de un juez deficiente cuando es perezoso, cuando es ignorante, cuando carece del sentido de justicia que por inspiración divina ha corrido por las venas de los grandes juzgadores. Pero no se puede hablar de juez ni bueno ni malo si le falta esa característica esencial y conformadora de lo que es un juez: la imparcialidad, pues yo diría que es cierto que la imparcialidad es muy importante”.

Pero cuando se tiene un código de ética que sirve como esa guía que ilumina el camino de los jueces, tampoco debiera hablarse de jueces deficientes. Porque un perezoso, un ignorante, un hombre sin sentido de justicia causa graves daños en la impartición de justicia, y por lo mismo cuando se hacen designaciones de estos servidores públicos se debe buscar personas con perfiles muy lejanos a ese juez deficiente.

Y cuando de vez en cuando o bien se comete el error de nombrar personas con esas características o personas que no tenían

esos defectos y llegan a adquirirlos, pues por un lado se debe confiar que tengan el mínimo de valores éticos que los lleven a renunciar.

Y segundo, se encuentren fórmulas que dejen de causar esos daños en un área tan sensible y tan importante como es la justicia. Y sobre todo la justicia electoral, en donde, como ya se dijo, está en juego la construcción de esa democracia que llegue finalmente a traducirse en ese progreso permanente, económico, social y cultural del pueblo. Ahí estaría la aportación de quienes juzgan en la materia electoral de contribuir a la verdadera transformación de México.

Muchas gracias.



Se terminó de imprimir en  
julio de 2013 en la Coordinación de Comunicación  
Social del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,  
Carlota Armero núm. 5000, colonia CTM Culhuacán,  
CP 04480, delegación Coyoacán, México, DF.

Su tiraje fue de 1,000 ejemplares.



**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación

---

Carlota Armero núm. 5000, colonia CTM Culhuacán,  
CP 04480, delegación Coyoacán, México DF.

[www.te.gob.mx](http://www.te.gob.mx)

[@TEPJF\\_informa](https://twitter.com/TEPJF_informa)

